REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN RADIO PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, ID NRO. 314704.-

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis, siendo las 09:00 hs., estando presentes, los funcionarios de la Unidad Operativa de Contratación, **Abg. Miguel Fernández**, el **Sr. Marcelo Denis** y los oferentes presentes en el acto, se procede a la apertura de los sobres presentados en la **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN RADIO PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, ID Nro. 314704"**, cuyas ofertas se describen a continuación:

N°	EMPRESAS OFERENTES	OFERTA TOTAL (IVA INCLUIDO)	FORMULARIO DE OFERTA	GARANTIA DE MANT. DE OFERTA	DDJJ ART. 40°	DOC. ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE	SIPE N°
1	BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.	199.360.000.-	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	1417030
2	PUBLICITARIA NASTA S.A.	174.580.000.-	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	1416540
3	APOLO 11 S.R.L.	174.440.000.-	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	1417022

OBSERVACIONES:

Se deja expresa constancia que el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 modificado por el Art. 1 del Decreto N° 3.719/2015 establece que en el acto de Apertura de Sobres se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

- **La Sra. Gloria Patricia Galeano González**, en representación de la firma **PUBLICITARIA NASTA S.A, deja como observación que la empresa Apolo 11 S.R.L.,** presenta su precio por debajo del precio referencial, que fue publicado en el portal de la DNCP.

- **El Sr. Mario Alejandro Benítez Leguizamón,** representante de la firma **APOLO 11 S.R.L., deja como observación que la firma PUBLICITARIA NASTA S.A. Y BIEDERMANN PUBLICITARIA S.A,** no presentan Certificado de Origen expedido por el MIC dirigido al ID y a la Convocante, desatendiendo el Art. 4° Resolución 346 del MIC de fecha 31/03/16 y el Decreto 9649/12 de la Ley 4558/11 de Productos y Servicios Nacionales.

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

La documentación de carácter formal deberá ser presentada dentro de un plazo de 24 horas contadas desde la fecha de recepción de la solicitud realizada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC).

Se encuentran presentes en el Acto:

La Sra. Estela Denise Alfonso de Gaona, con C.I. Nº 3.813.125, en representación de la Firma BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.

La Sra. Gloria Patricia Galeano González, con C.I. Nº 3.198.335, en representación de la Firma PUBLICITARIA NASTA S.A.

El Sr. Mario Alejandro Benítez Leguizamón, con C.I. Nº 3.460.052, en representación de la Firma APOLO 11 S.R.L.

No habiendo otra oferta presentada dentro de la presente Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2016, se cierra el acto siendo las 09:30 horas y en prueba de conformidad, firman el acta correspondiente, los funcionarios de la Unidad Operativa de Contratación, Abg. Miguel Fernández, el Sr. Marcelo Denis y los oferentes que deseen hacerlo.

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral